

81970

REGLAMENTO (CE) Nº 3148/94 DE LA COMISIÓN**de 21 de diciembre de 1994****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2251/92 relativo a los controles de calidad de las frutas y hortalizas frescas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

frescas⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 785/93⁽⁴⁾,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2753/94 de la Comisión⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8 y el apartado 3 de su artículo 12,

Artículo 1

En el artículo 11 del capítulo V del Reglamento (CEE) nº 2251/92 se añadirá el apartado 5 siguiente :

«5. A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, las facturas y los documentos adjuntos de los productos a los que se apliquen normas de calidad deberán indicar, el país de origen de los productos. Este requisito no se impondrá en la fase de venta al por menor al consumidor final.»

Considerando que las condiciones comerciales del sector de las frutas y hortalizas exigen conocer con certeza el país de origen de los productos comercializados ; que la experiencia acumulada a este respecto indica la conveniencia de prevenir mejor las posibilidades de modificación de la indicación de origen en las distintas fases de la comercialización de los productos ; que, a tal efecto, es necesario completar las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 2251/92 de la Comisión, de 29 de julio de 1992, relativo a los controles de calidad de las frutas y hortalizas

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de abril de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 292 de 12. 11. 1994, p. 3.

⁽³⁾ DO nº L 219 de 4. 8. 1992, p. 9.

⁽⁴⁾ DO nº L 79 de 1. 4. 1993, p. 55.